

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

Referencia: EX-2023-00471277- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la Profesora Di Negro, Liliana Beatriz (IF-2023-00530248-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Examen un resultado que no corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó "AUSENTE" en el Acta de Examen Nº 2021100517 de fecha 02/08/2021 de la materia "2023 - Procesos de Producción y Análisis I - Escultura" a la alumna Alarcon Gutierrez, Yesica Daia (DNI 40520204) cuando en realidad le corresponde la nota 9 (Nueve).

Que en el mismo informe, la Profesora Di Negro, Liliana Beatriz solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialia (NO-2023-00470576-UNC-ENS#FA), la alumna Alarcon Gutierrez, Yesica Daia (DNI 40520204) figura "AUSENTE" en el Acta N.º 2021100517 de fecha 02/08/2021 de la materia "(95-02023) Procesos De Producción y Análisis I- Escultura", y dicha acta fue cargada y cerrada por su Docente a cargo: Prof. Di Negro, Liliana Beatriz.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Examen a Rectificar (IF-2023-00527316-UNC-ENS#FA) Nº 2021100517 de fecha 02/08/2021 de la materia "2023 - Procesos de Producción y Análisis I - Escultura", en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00530252-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen Nº 2021100517 de fecha 02/08/2021 de la materia "2023 - Procesos de Producción y Análisis I - Escultura" sólo en lo referente a la alumna Alarcon Gutierrez, Yesica Daia (DNI 40520204) para asentarle la nota 9 (Nueve).

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.						